

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo
26/02/2015	EL MERCURIO - (STGO-CHILE)	2	7	DESPENALIZACION DEL ABORTO

Despenalización del aborto I

Señor Director:

Frente a la polémica sobre el aborto, quisiéramos manifestar lo siguiente:

1. Es erróneo acotar la discusión a las tres causales que el proyecto de ley contempla. Estas se sustentan en premisas más amplias, cuyas nocivas consecuencias aún no se han advertido:

a) La imposición del más poderoso frente al más débil, donde subyace la idea de que hay personas que "valen" o "pesan" menos que otras (el desvalido, el enfermo terminal, el imperfecto, etcétera).

b) Los individuos de la especie humana son sacrificables para satisfacer los fines de otros o del Estado, sea por motivos individuales (aliviar el dolor) o comunes (la seguridad nacional o la salud pública).

c) El dolor humano es fuente de derechos para infligir dolor a terceros.

Estos axiomas están presentes en toda intervención legislativa que quiera autorizar la muerte del no nacido, sea en aquellos casos previstos en el proyecto de ley, como en otros intentos que probablemente vendrán después. Es una lógica que ha llevado a algunos, en otras latitudes, a esgrimir incluso un supuesto derecho al infanticidio.

2. Se ha omitido que el Tribunal Constitucional ya declaró expresamente que el no nacido es persona, titular de todos los derechos fundamentales y, primeramente, de la vida. Es un error, por tanto, plantear la discusión solo como un conflicto entre reales o supuestos derechos de la madre y el interés del Estado en conservar la vida en desarrollo, como si el niño no nacido y sus derechos no existieran.

3. Estimamos que solo podría interrumpirse el embarazo en aquellos casos excepcionalísimos, donde es indispensable para salvar la vida de la madre y sin que se tenga la intención de atentar directa y voluntariamente contra la vida del no nacido.

JULIO ALVEAR TÉLLEZ

IGNACIO COVARRUBIAS CUEVAS

JOSÉ MANUEL DÍAZ DE VALDÉS JULIÁ

Centro Justicia Constitucional
Universidad del Desarrollo